

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable
III.A.383

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el Art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

154/88.— AZOFRA.— Estación de Servicio en la margen derecha de la Carretera N-120, P.K. 32,960. D. Alfonso López Villaluenga en nombre y representación de CEPESA.

155/88.— CENICERO.— Nave para almacén y exposición en c/ Carretera de Logroño número 18. D. Fernando Caballero Sáez.

156/88.— CENICERO.— Almacén agrícola en paraje El Canal, polígono 5, parcela 103. D. Javier Fernández de Bobadilla López.

157/88.— CENICERO.— Vivienda unifamiliar en paraje Santa Ana. D. Rufino Caballero Rodríguez.

158/88.— AUTOL.— Ampliación nave para cultivo champiñón e instalación industria agraria de envasado y comercialización de hongos en fresco; término La Mazorra, polígono 26, parcelas 252 y 254. D. José Félix Castañón Arpio.

160/88.— ALFARO.— Taller aserradero de madera en polígono 33, parcelas 3 y 4. D. Saturnino Berné Aguirre.

161/88.— CALAHORRA.— Ampliación de vivienda, construcción de almacén agrícola y vivienda guarda, en carretera Calahorra-Murrieta, margen izquierda, término de Sorbán. D. Alfonso Solís Zamarrón.

162/88.— ENTRENA.— Pabellón agrícola en polígono 14, parcela 399. D. Tomás Rodríguez Barriobero.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio número 11-1º de Logroño.

Logroño, 19 de octubre de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 10 de octubre de 1988 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan dos Planes de Investigación del Instituto de Estudios Riojanos III.A.384

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes a través del Instituto de Estudios Riojanos asume como objetivo en el campo de la Investigación la dotación de medios precisos para que los investigadores y los equipos de investigación puedan acceder a la realización de su labor investigadora en el más absoluto respeto a todas las ideologías, teorías y métodos.

Con esta finalidad la Comisión Ejecutiva del Instituto de Estudios Riojanos adoptó el acuerdo de proponer a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la Convocatoria de 2 Planes de Investigación para su estudio y aprobación.

Por ello en apoyo de la actividad individual y colectiva ordenada a todos fines por el Decreto 27/1984, de 19 de julio, sobre estructura orgánica y funcionamiento del Instituto de Estudios Riojanos y, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, dispongo:

Artículo 1º.— Se convocan 2 Planes de Investigación para el año 1988, en las condiciones y con los requisitos señalados en los Anexos que acompañan a la presente Orden.

Artículo 2º.— El importe de los Planes resultará disminuido a la cantidad resultante gastada si a la vista de los justificantes presentados la cuantía de los mismos no alcanzase el importe total concedido.

Artículo 3º.— El Director del Instituto de Estudios Riojanos concederá los Planes de Investigación objeto de esta convocatoria de acuerdo con la propuesta que formule el Tribunal evaluador.

Artículo 4º.— En materia de responsabilidad y gestión de los fondos públicos de estos Planes, en lo no dispuesto en las Bases de la Convocatoria y en el texto de los convenios a suscribir por los adjudicatarios, se estará a lo establecido en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Artículo 5º.— Se faculta al Director del Instituto de Estudios Riojanos para reducir o prorrogar los plazos de entrega de los trabajos objeto de esta convocatoria.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando derogadas las disposiciones de igual o de inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la misma.

Logroño, 10 de octubre de 1988.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Cerdón.

ANEXO I

PLANES DE INVESTIGACION

1. CONVOCATORIA

Se convocan dos Planes de Investigación por una dotación de 1.600.000 pesetas respectivamente, referidos a la investigación en Ciencias Experimentales y Filología, especialmente dirigidos a equipos de investigación coordinados por los distintos departamentos o áreas de investigación del Instituto de Estudios Riojanos y con duraciones temporales diversas según el Plan, ajustándose a las bases que acompañan a esta convocatoria. El plazo de solicitud es de 15 días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

2. TEMATICA.

Los dos Planes de investigación que se ofrecen en la presente

convocatoria, se refieren a:

— Estudio de la liberación de sustancias con actividades fibrinolítica del endotelio vascular tras la estimulación por diferentes agentes físicos y químicos. (Departamento de Ciencias Experimentales).

— Bases documentales de la filología riojana. (Departamento de Filología).

3. CONDICIONES GENERALES.

Podrán participar postgraduados universitarios, preferentemente formando parte de equipos de investigación multiespecializados cuyo Director Técnico sea Doctor, que atienda total o parcialmente al área temática escogida.

4. DOCUMENTACION

4.1. Instancia (modelo oficial en Secretaría).

4.2. Datos complementarios: En folios A4 mecanografiados a doble espacio, hojas numeradas correlativamente.

4.3. Curriculum vitae de cada uno de los investigadores que componen el equipo.

4.4. Memoria relativa al estudio o investigación programado, esta memoria contendrá:

— Esquema del trabajo planteado referido total o parcialmente a alguno de los dos Planes propuestos.

— Duración y presupuesto aproximado del proyecto completo en el que no podrán incluirse emolumentos personales.

5. COMISION DE SELECCION

La Comisión de Selección de los diferentes equipos que se integren en los planes será nombrada por el Director del Instituto y presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Cultura y compuesta por un especialista por cada área de investigación propuesta, catedrático de Universidad, el Director del Colegio Universitario de La Rioja, el Director de la U.N.E.D Formarán parte de la misma los miembros de la Comisión Ejecutiva del Instituto de Estudios Riojanos.

La resolución del concurso anunciará los nombres de los equipos e investigadores que lo compongan, así como la disponibilidad presupuestaria, proporcional al desarrollo total del plan y a los fondos globales designados para tal efecto.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La coordinación de la investigación de cada Plan corresponderá al Director del Departamento correspondiente del Instituto de Estudios Riojanos, nombrado a tal efecto por el Director del Instituto.

7. COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

El Director Técnico del Plan deberá firmar un convenio por el que se faculta a este Instituto para el uso del trabajo becado en nuestras series regulares de publicaciones.

El convenio recogerá también las bases globales de esta convocatoria.

8. FORMA DE PAGO.

La ayuda a cada Plan se entregará anualmente en dos partes de un 50% cada una, la primera a la adjudicación, la segunda previo informe del Director-coordinador del plan. El último de los plazos, en planes a más de un año, sólo podrá devengarse una vez entregado el Trabajo, ya concluido, y previo informe positivo del Director del Instituto.

9. RECURSOS.

Trás el fallo de la Comisión de Selección puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante diez días naturales a contar desde la publicación de la decisión del Tribunal. Pasado ese tiempo los seleccionados dispondrán de 10 días naturales para la firma de sus correspondientes convenios.

10. RENOVACION.

La renovación del presupuesto durante los años que dure el Plan se condicionará anualmente a la propia disponibilidad presupuestaria del Centro y al cumplimiento por los diferentes equipos de sus compromisos investigadores.

Logroño, 3 de octubre de 1988.— El Director del Instituto de Estudios Riojanos, José Miguel Delgado Idarreta.

ANEXO II

Concedido el Plan de Investigación de de de pesetas al equipo cuyo Director-Coordinador es D. para el desarrollo del trabajo de investigación " " por la Comisión de Selección reunida a dichos efectos en fecha de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 27/1984, de 19 de julio.

De conformidad con lo que se dispone en la Orden de fecha de 1988 por la que se convocan 2 Planes de Investigación del Instituto de Estudios Riojanos, se establece el siguiente